

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-24000-15-1668-2018

1668-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

INGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,837,499.4
Muestra Auditada	1,837,499.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2017, al Estado de San Luis Potosí por 1,837,499.4 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Fórmula de Distribución

1. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) firmaron el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios, previo a

la publicación en sus órganos oficiales de difusión, así como el anexo metodológico para el ejercicio fiscal 2017.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió durante el ejercicio 2017, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a los municipios del Estado de San Luis Potosí, por 1,837,499.4 miles de pesos, de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio fiscal del año 2017.

3. Con la revisión de las publicaciones realizadas por los órganos de difusión local, y de la verificación de la página de internet del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, [http://apps.slp.gob.mx/po/PDF/2018/ADMINISTRATIVO/Acuerdos%20distribucion%20de%20recursos%20FISM,%20FFM%20y%20calendario%20de%20entrega%202018%20\(31-ENE-2018\).pdf](http://apps.slp.gob.mx/po/PDF/2018/ADMINISTRATIVO/Acuerdos%20distribucion%20de%20recursos%20FISM,%20FFM%20y%20calendario%20de%20entrega%202018%20(31-ENE-2018).pdf), se constató que publicó, el 31 de enero de 2017, la distribución de los recursos del fondo por municipio, las variables, la fórmula de distribución, la metodología y las fuentes de información, justificando cada elemento, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2017.

4. Con el análisis de la metodología y fuentes de información, así como la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de San Luis Potosí por un importe de 1,837,499.4 miles de pesos, realizadas a los 58 municipios del estado, se comprobó que utilizó el coeficiente de las carencias de la población en pobreza extrema 2010, con los seis dígitos establecidos, por lo que dicho cálculo no presentó diferencias con lo publicado para distribuir a sus municipios. El monto asignado a cada municipio fue el siguiente:

Determinación del monto asignado FISM-DF 2017
(Miles de pesos)

Municipio.	Coeficiente de las carencias de la población en pobreza extrema 2010	Monto derivado del incremento del FISM para 2017	Importe de la Distribución SEDESOL	Distribución por parte del estado	Diferencia de la Distribución
Ahualulco	0.008493	2,543.9	21,529.9	21,529.9	0.00
Alaquines	0.008008	2,398.6	16,455.7	16,455.7	0.00
Aquismón	0.078510	23,514.6	128,018.3	128,018.3	0.00
Armadillo de los Infante	0.003942	1,180.7	7,121.0	7,121.0	0.00
Cárdenas	0.003899	1,167.9	7,852.9	7,852.9	0.00
Catorce	0.002727	816.8	8,623.1	8,623.1	0.00
Cedral	0.004391	1,315.1	21,417.9	21,417.9	0.00
Cerritos	0.005946	1,780.9	14,619.9	14,619.9	0.00
Cerro de San Pedro	0.000440	131.9	725.5	725.5	0.00
Ciudad del Maíz	0.020006	5,992.1	37,111.8	37,111.8	0.00

Municipio.	Coficiente de las carencias de la población en pobreza extrema 2010	Monto derivado del incremento del FISM para 2017	Importe de la Distribución SEDESOL	Distribución por parte del estado	Diferencia de la Distribución
Ciudad Fernández	0.014955	4,479.2	24,165.1	24,165.1	0.00
Tancanhuitz	0.018892	5,658.5	38,751.0	38,751.0	0.00
Ciudad Valles	0.028873	8,647.8	62,749.3	62,749.3	0.00
Coxcatlán	0.020499	6,139.7	36,815.1	36,815.1	0.00
Charcas	0.007576	2,269.2	22,894.5	22,894.5	0.00
Ébano	0.018336	5,491.8	30,865.5	30,865.5	0.00
Guadalcázar	0.026967	8,076.9	42,341.8	42,341.8	0.00
Huehuetlán	0.015328	4,590.9	28,179.5	28,179.5	0.00
Lagunillas	0.002294	687.2	8,143.8	8,143.8	0.00
Matehuala	0.012883	3,858.7	33,611.1	33,611.1	0.00
Mexquitic de Carmona	0.026398	7,906.5	36,325.2	36,325.2	0.00
Moctezuma	0.015490	4,639.5	28,964.8	28,964.8	0.00
Rayón	0.005728	1,715.6	18,682.3	18,682.3	0.00
Rioverde	0.020026	5,998.0	57,500.3	57,500.3	0.00
Salinas	0.013317	3,988.7	25,602.2	25,602.2	0.00
San Antonio	0.011055	3,311.1	16,937.2	16,937.2	0.00
San Ciro de Acosta	0.002107	631.0	8,861.7	8,861.7	0.00
San Luis Potosí	0.055061	16,491.5	80,336.2	80,336.2	0.00
San Martín Chalchicuautla	0.022906	6,860.7	36,141.8	36,141.8	0.00
San Nicolás Tolentino	0.001345	402.8	4,054.6	4,054.6	0.00
Santa Catarina	0.017270	5,172.5	27,973.4	27,973.4	0.00
Santa María del Río	0.015309	4,585.2	27,623.8	27,623.8	0.00
Santo Domingo	0.004907	1,469.8	16,339.7	16,339.7	0.00
San Vicente Tancuayalab	0.013027	3,901.7	17,763.4	17,763.4	0.00
Soledad de Graciano Sánchez	0.030237	9,056.4	33,193.6	33,193.6	0.00
Tamasopo	0.025240	7,559.7	47,554.9	47,554.9	0.00
Tamazunchale	0.081638	24,451.4	141,711.6	141,711.6	0.00
Tampacán	0.013918	4,168.7	35,108.9	35,108.9	0.00
Tampamolón Corona	0.021579	6,463.2	37,283.5	37,283.5	0.00
Tamuín	0.012174	3,646.3	21,480.1	21,480.1	0.00
Tanlajás	0.030920	9,261.0	50,397.5	50,397.5	0.00
Tanquián de Escobedo	0.011079	3,318.3	15,980.6	15,980.6	0.00
Tierra Nueva	0.003727	1,116.2	6,834.2	6,834.2	0.00
Vanegas	0.003321	994.7	10,849.5	10,849.5	0.00
Venado	0.008590	2,572.9	21,666.5	21,666.5	0.00
Villa de Arriaga	0.013486	4,039.2	15,767.6	15,767.6	0.00
Villa de Guadalupe	0.008331	2,495.4	23,740.8	23,740.8	0.00
Villa de la Paz	0.001110	332.5	1,874.9	1,874.9	0.00
Villa de Ramos	0.028200	8,446.4	50,885.3	50,885.3	0.00
Villa de Reyes	0.021305	6,381.2	26,233.6	26,233.6	0.00
Villa Hidalgo	0.004117	1,233.0	8,133.7	8,133.7	0.00
Villa Juárez	0.005142	1,540.2	11,492.9	11,492.9	0.00

Municipio.	Coefficiente de las carencias de la población en pobreza extrema 2010	Monto derivado del incremento del FISM para 2017	Importe de la Distribución SEDESOL	Distribución por parte del estado	Diferencia de la Distribución
Axtla de Terrazas	0.030582	9,159.8	49,093.6	49,093.6	0.00
Xilitla	0.053238	15,945.4	119,350.6	119,350.6	0.00
Zaragoza	0.013332	3,993.1	14,400.3	14,400.3	0.00
Villa de Arista	0.008943	2,678.4	14,063.3	14,063.3	0.00
Matlapa	0.035968	10,773.0	70,988.2	70,988.2	0.00
El Naranjo	0.006908	2,069.0	14,314.4	14,314.4	0.00
TOTAL	1.000000	299,512.4	1,837,499.4	1,837,499.4	0.00

Fuente: Estados de cuenta bancarios, recibos oficiales y Convenio para acordar la metodología, Fuentes de Información y Mecanismos de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al Estado de San Luis Potosí firmado el 20 de enero de 2017.

Ministración de los recursos a los Municipios

5. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Enteros de los Recursos, correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial Año C, número 1, Extraordinario, de fecha 30 de enero de 2017, se comprobó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicó y comunicó a los municipios el calendario de ministraciones de los recursos del FISMDF 2017; antes del 31 de enero de 2017, el cual, coincide con las fechas de ministración de los recursos publicado en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017.

6. La Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) enteró los recursos del fondo a los municipios de manera ágil, directa y sin limitaciones, de acuerdo con el calendario de ministraciones publicado; sin embargo, realizó dos transferencias de recursos en febrero y marzo de 2017, a dos cuentas bancarias por 183,256.8 miles de pesos (incluye 1.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados) y 76,847.8 miles de pesos, respectivamente, desde donde se realizaron las ministraciones a los municipios.

2017-B-24000-15-1668-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión transfirieron las ministraciones de dos municipios a otras cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para posteriormente transferirlos al municipio correspondiente.

7. De los recursos del FISMDF 2017 administrados por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí (SEFIN); la cuenta bancaria generó rendimientos financieros por 6.3 miles de pesos, y comisiones bancarias por 0.8 miles de pesos, por lo que los rendimientos netos sumaron 5.6 miles de pesos, de los cuales 4.2 miles de pesos se reintegraron a la (TESOFE), 15 días hábiles después del cierre del ejercicio; además quedó pendiente de reintegrar a la (TESOFE) la cantidad de 1.4 miles de pesos.

2017-B-24000-15-1668-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reintegraron a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en un lapso mayor a 15 días hábiles después de lo indicado en la normativa; asimismo, quedaron recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 1,837,499.4 miles de pesos, el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron observaciones que derivaron en la promoción de acciones.

El estado ministró de forma oportuna los recursos a los municipios; sin embargo, dos ministraciones se transfirieron a otra cuenta bancaria del estado, antes de ministrarse al municipio correspondiente; además, se realizaron reintegros a la TESOFE por concepto de rendimientos financieros generados, en un lapso mayor a 15 días hábiles después del cierre del ejercicio, y quedó pendiente de reintegrar a la (TESOFE) la cantidad de 1.4 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, realizó una gestión eficiente y transparente en la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2017.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

MTRA. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.